

9 DE JUNIO DE 2024

INTRODUCCIÓN

El 9 de junio de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo. Los ciudadanos españoles que vivan en Alemania pueden elegir entre votar en España (a través de esta Sección Consular) o votar en Alemania ante las autoridades alemanas siempre y cuando cumplan una serie de requisitos. Sin embargo, solo se puede votar una vez. En este enlace tienen toda la información sobre cómo votar ante las autoridades alemanas, incluida una guía en español al final de la página.

En cuanto al voto en España: esta guía va dirigida tanto a los <u>inscritos como residentes</u> en esta Sección Consular (páginas 1 a 3), como a los <u>inscritos como no residentes</u> (página 4). También a los <u>ciudadanos de la Unión Europea, residentes en España</u>, que estén inscritos en dicho país para estas elecciones, y que se encuentren temporalmente en el extranjero (página 5). Se ruega que la lean atentamente, pues contiene toda la información necesaria relativa al ejercicio del voto a través de esta Oficina Consular.

Pueden acceder a la información sobre la inscripción como residente y no residente en esta Sección Consular <u>haciendo clic aquí</u>.

INFORMACIÓN PARA ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESTA DEMARCACIÓN CONSULAR INSCRITOS EN EL CENSO DE ESTAS ELECCIONES ("VOTO CERA")

1. CONSULTA DE LISTAS ELECTORALES

1.1. ¿Cómo y cuándo?

Si tiene dudas sobre si aparece en las listas electorales, puede verificar que Ud. está incluido/a en el censo como residente en esta Sección Consular y que sus datos son los correctos, con el fin de recibir bien la documentación electoral. Esta comprobación <u>se puede hacer de tres formas diferentes.</u> En primer lugar, si dispone de identificación con el sistema CI@ve, puede hacer la consulta de sus datos en el censo de <u>forma telemática</u> <u>en este enlace</u>.

En segundo lugar, puede hacerlo <u>en persona</u>, sin cita previa, en esta Sección Consular <u>entre</u> <u>el 22 y el 29 de abril de 2024</u>, ambos inclusive, <u>en el siguiente horario:</u>

- lunes 22, martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de abril: 9:00 17:00;
- viernes 26 de abril: 9:00 13:00;
- sábado 27, domingo 28 de abril: 10:00 13:00;
- lunes 29 de abril: 9:00 17:00.

En tercer lugar, también puede hacerse la consulta por <u>teléfono</u> en las mismas fechas y el mismo horario llamando al 030 254007164 / +49 30 254007164 (desde un lugar que no sea Alemania).

2. RECLAMACIÓN

2.1. Reclamación

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2024. Si Ud. no figura en el censo, si figura indebidamente o si sus datos no son los correctos (por ejemplo, pero no exhaustivamente: si se ha inscrito como residente después del 31 de enero de 2024 o ha habido algún cambio en sus datos después de tal fecha), puede presentar una reclamación contra su exclusión o inclusión indebida en el censo.

2.2. ¿Cómo y cuándo?

La reclamación <u>debe presentarse en persona</u> en esta Sección Consular <u>entre el 22 y el 29</u> <u>de abril de 2024</u>, ambos inclusive, <u>en el siguiente horario:</u>

- lunes 22, martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de abril: 9:00 17:00;
- viernes 26 de abril: 9:00 13:00;
- sábado 27, domingo 28 de abril: 10:00 13:00;
- lunes 29 de abril: 9:00 17:00.

Las reclamaciones deberán cumplimentarse exclusivamente en el modelo oficial que será facilitado por esta Sección Consular y deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles de la persona que lo solicite: fotocopia del DNI, fotocopia del pasaporte o fotocopia del permiso de conducir, o bien certificación de nacionalidad española o certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular si no dispusiera de ninguno de los documentos anteriores. En caso de que los datos que desee modificar se refieran al domicilio, deberá documentarse tal cambio (por ejemplo, con certificado de empadronamiento alemán conocido como *Meldebescheinigung*).

3. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Los electores inscritos como residentes <u>recibirán</u> la documentación electoral para poder votar, sin necesidad de solicitarla previamente, en la dirección que aparezca en el censo.

Las Delegaciones Provinciales realizarán el envío de la documentación electoral en dos fases:

- <u>primera fase: entre el 4 y el 10 de mayo (fecha de envío, no de recepción), las</u>

<u>Delegaciones Provinciales enviarán al elector:</u> distintos juegos de sobres en los
que figure la dirección de la Junta Electoral competente; el sobre donde aparezca la

dirección de la Sección Consular de Berlín; el sobre de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar:

- <u>segunda fase: entre el 15 y el 19 de mayo (fechas de envío, no de recepción)</u> se enviarán las papeletas (el envío puede retrasarse hasta el 25 de mayo si hay impugnación de candidatos). Las papeletas también podrán descargarse por los electores hasta el 6 de junio en un enlace en esta dirección que se habilitará al efecto.

4. CÓMO Y CUÁNDO VOTAR

Existen dos opciones para votar:

- por correo postal: <u>hasta el martes, 4 de junio, inclusive</u>, remitiendo la documentación en el sobre dirigido a la Oficina Consular (sobre color rojizo), conforme a las instrucciones que se recibirán en los envíos de documentación. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas;
- en urna en esta Sección Consular (Lichtensteinallee, 1, 10787, Berlín, entrada por la Sección Consular, no la puerta principal) en el siguiente horario:
 - o sábado 1 y domingo 2 de junio: 10:00 a 13:00;
 - o lunes 3, martes 4, miércoles 5 y jueves 6 de junio: 9:00 a 17:00.

5. AVISO

El elector que vote en urna deberá identificarse. Los electores a los que les haya llegado la documentación correctamente pueden traer, para evitar esperas innecesarias, ya preparado y cerrado el sobre para votar. Si solo recibe una parte de la documentación electoral, es recomendable, por la misma razón, que el elector traiga todo lo que haya llegado.

Las Oficinas Consulares garantizarán la disponibilidad de papeletas oficiales de voto en los centros habilitados para el depósito del voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

<u>6. SI USTED ESTÁ TEMPORALMENTE EN ESPAÑA, A PESAR DE ESTAR INSCRITO COMO RESIDENTE EN ESTA SECCIÓN CONSULAR</u>

Si se encuentra en España durante estos comicios, puede solicitar el voto por correo desde el 16 de abril hasta el 30 de mayo de 2024. Para ello deberá:

- cumplimentar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España, y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia. Recibirá la documentación en la dirección indicada en su solicitud;
- remitir su voto por correo certificado a su mesa electoral no más tarde del 5 de junio de 2024.

En esta modalidad de voto no interviene esta Sección Consular, más que en lo relativo a la comprobación de datos electorales y las reclamaciones (puntos 1 y 2 más arriba).

INFORMACIÓN PARA ESPAÑOLES INSCRITOS COMO NO RESIDENTES ("VOTO ERTA")

1. SOLICITUD DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

1.1. ¿Quién y cuándo?

Los electores no residentes <u>deben solicitar</u> el envío de la documentación electoral para poder votar. <u>Puede hacerse hasta el 11 de mayo de 2024</u>, inclusive, en horario y fechas generales de apertura al público (que puede consultar <u>aquí</u>), de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y los viernes de 9:00 a 13:00. Se abrirá también el sábado 11 de mayo, de 10:00 a 13:00.

1.2. ¿Cómo?

Si no está inscrito como no residente, primero deberá inscribirse como tal. Tiene toda la información necesaria haciendo clic aquí.

Una vez esté inscrito, debe entregar <u>personalmente en esta Sección Consular</u> el formulario de voto por correo para no residentes (voto ERTA) está disponible <u>haciendo clic aquí</u>.

1.3. Aviso

Se ruega encarecidamente que, en la medida de lo posible, vengan a esta Sección Consular con el formulario ya cumplimentado para evitar esperas y retrasos innecesarios.

2. CÓMO Y CUÁNDO VOTAR

La Delegación Provincial correspondiente remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y una hoja informativa.

Tras recibir la documentación electoral, deberá remitir su voto por correo postal certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del 5 de junio, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa que viene con la documentación electoral. No se envía nada a la Oficina Consular en este caso.

INFORMACIÓN PARA CIUDADANOS DE UN PAÍS DE LA UNIÓN EUROPEA QUE NO SEA ESPAÑA, RESIDENTES EN ESPAÑA, INSCRITOS EN ESPAÑA PARA ESTAS ELECCIONES, Y QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

1. SOLICITUD DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

1.1. ¿Quién y cuándo?

Los ciudadanos de la Unión Europea, residentes en España, inscritos en España para estas elecciones, y que se encuentren temporalmente en la circunscripción en el extranjero, podrán votar desde el exterior, para lo cual deberán inscribirse y solicitarlo. **Puede hacerse hasta el** 11 de mayo de 2024, inclusive, en horario y fechas generales de apertura al público (puede consultarse haciendo clic aquí), de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y los viernes de 9:00 a 13:00. Se abrirá también el sábado 11 de mayo, de 10:00 a 13:00.

1.2. ¿Cómo?

El elector deberá constar como inscrito en el Registro Consular de Extranjeros y solicitar la documentación electoral mediante la presentación en persona del impreso en la Oficina Consular (mismo impreso oficial que para solicitud en la página 3). Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente en la Sección Consular.

1.3. Aviso

Se ruega encarecidamente que, en la medida de lo posible, vengan a esta Sección Consular con el formulario ya cumplimentado para evitar esperas y retrasos innecesarios.

2. CÓMO Y CUÁNDO VOTAR

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá el elector, por correo certificado, a la dirección indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y una hoja informativa.

Tras recibir la documentación electoral, deberá remitir su voto por correo postal certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del 5 de junio, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa que viene con la documentación electoral. No se envía nada a la Oficina Consular en este caso.